



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1112 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 JUN 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6237 SIAF N° 14414, de fecha 07 de octubre de 2024 remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1884-2024/GRJ/DIRCETUR, de fecha 16 de octubre de 2024, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llaque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 16-2025/ GRJ/DIRCETUR, de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llaque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1236-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1431-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 809-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 716-2025-GRJ/ GRJ/DIRCETUR de fecha 23 de junio de 2025, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llaque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 852-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*

ORAF	
DOC. N°	9342999
EXP. N°	6013424



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N° 6237 SIAF N° 14414, de fecha 07 de octubre de 2024 remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**, por el **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CON CUI 2624138, por el monto de S/ 16,650.00 soles.

Contando con el Memorando N° 1884-2024/GRJ/DIRCETUR, de fecha 16 de octubre de 2024, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llaque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**, con RUC 10199309124, por el **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CON CUI 2624138, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6237 SIAF N° 14414, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 16,650.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 16-2025/ GRJ/DIRCETUR, de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llaque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**, por el **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CON CUI 2624138, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6237 SIAF N° 14414, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 16,650.00 soles.

Contando con El Informe Presupuestal N° 1236-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 05 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**. Visto el análisis efectuado, se evidencia que existe en la meta 737 un monto sin certificar en la específica de gastos 2.6.7.1.6.3 por S/ 16,650.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados -FONCOR; las cuales pueden ser utilizadas de acuerdo a las prioridades



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



que tenga la DIRCETUR. Cabe precisar que, se informa la disponibilidad presupuestal, en las específicas de acuerdo a lo evidenciado, sin embargo, quien autoriza la procedencia de hacer uso de dicho presupuesto para tal fin, es el área usuaria, bajo responsabilidad.

Contando con el El Informe Técnico N° 1431-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**, ha cumplido con la ejecución del unico entregable (100%) de la contratación de **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2624138**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la DIRCETUR, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria necesaria para el trámite respectivo de reconocimiento de deuda.

Contando con La Opinión Legal N° 809-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 19 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del único entregable, cuyo objeto fue la contratación de **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CUI 2624138**, por el monto de S/ 16,650.00 soles, a favor de **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

El Reporte N° 716-2025-GRJ/GRJ/DIRCETUR de fecha 23 de junio de 2025, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llaque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**, por el **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2624138, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6237 SIAF N° 14414, por el monto de S/ 16,650.00 soles.

Contando con El Reporte N° 852-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6237 SIAF N° 14414, por el **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2624138**, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 16,650.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**, con RUC N° 10199309124, cumplió con el servicio previsto en la Orden de Servicio 6237, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso anulado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 737, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.6.3 por el monto de S/ 16,650.00 soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3462.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**, por el **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2624138**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6237 SIAF N° 14414, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 16,650.00 soles.

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



usuaria y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ORIHUELA DE GUZMAN LUZ ADELAIDA**, por el **SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS ACTIVIDADES DE CARAVANA TURISTICA (VOCHEROS) – CENTENARIO 2024: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CON CUI **2624138**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6237 SIAF N° 14414, correspondiente al unico entregable, por el monto de S/ 16,650.00 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta, con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META : 737
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RD-FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.7.1.6.3
MONTO : S/ 16,650.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, DIRCETUR , al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

11 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL